

# Glosario en español para administradores e instructores de centros de vivienda con asistencia (ALF)



Producido por  
The Center for Research, Evaluation and Measurement,  
College of Education,  
University of South Florida, Tampa, Florida



## DEFINICIONES IMPORTANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN CENTRO DE VIVIENDA CON ASISTENCIA

1. **Agencia** (Agency): Se refiere a la Agencia de Administración para el Cuidado de la Salud, que encarga en dar las licencias.
2. **Solicitante** (Applicant): Es un individuo, corporación, sociedad, empresa, asociación o entidad gubernamental que presente una solicitud para una licencia a la Agencia.
3. **Autorización de estatutos** (Authorizing statute): Es la ley que autoriza la operación con licencia de un proveedor que aparece en el s. 408,802 e incluye capítulos 112, 383, 390, 394, 395, 400, 429, 440, 483, y 765.
4. **Certificación** (Certification): Se refiere al proveedor de seguro médico del estado (medicare) o seguro médico de enfermedad (medicaid) de los servicios que requieren licencia o certificación en conformidad con la enmienda federal de mejoramiento de laboratorio clínico (CLIA).
5. **El cambio de propiedad** (Change of ownership) Significa:
  - (a) Es un evento en el que el titular de la licencia vende o transfiere su propiedad a una persona o distinta entidad demostrado por un cambio en el número federal de identificación de un empleador o número de identificación del contribuyente, o
  - (b) Un evento en el que el 51 por ciento o más de la propiedad, las acciones, los miembros o participación mayoritaria de un concesionario son de alguna manera transferido o de otra manera asignado. Este párrafo no se aplica a un comisionista que cotiza en una bolsa de valores reconocida. Un cambio solamente en la gerencia de la compañía o junta directiva no es un cambio de propiedad.
6. **Cliente** (Client): Es cualquier persona que recibe servicios de un proveedor, enumerados en el s. 408,802.

7. **Participación mayoritaria** (Controlling interest) Es: (a) El solicitante o titular de la licencia;
- (b) La persona o entidad que se desempeña como funcionario en la junta directiva o tiene un 5 por ciento o mayor interés en la propiedad del solicitante, el titular de la licencia o
- (c) La persona o entidad que se desempeña como funcionario en la junta directiva o tiene un 5 por ciento o mayor participación en la administración de la compañía u otra entidad relacionada o no relacionada con el solicitante , titular de la licencia o contratos para gestionar con el proveedor.
- El término no incluye a un miembro del consejo voluntario.
8. **Licencia** (License): Significa cualquier permiso, registro, certificado o licencia emitida por la agencia.
9. **Titular de licencia** (License): Es un individuo, corporación, sociedad, empresa, asociación, entidad gubernamental u otra entidad que emita un permiso, registro, certificado o licencia por la agencia. El titular de la licencia es legalmente responsable de todos los aspectos de la operación del proveedor.
10. **Moratoria** (Moratorium): Es una prohibición sobre la aceptación de nuevos clientes.
11. **Proveedor** (Provider): Es cualquier actividad, servicio, organismo o institución regulada por la agencia, que figuran en el s. 408,802.
12. **Servicios que requieren licencia** (Services that require licensure): Se refiere a aquellos servicios, incluidos los servicios residenciales que requieren una licencia válida antes de que esos servicios puedan ser prestados, de acuerdo con los estatutos y las normas que autoriza la agencia.
13. **Miembro de la junta de voluntarios** (Voluntary board member): Es un miembro de la junta o funcionario de una corporación u organización sin fines de lucro, sirve únicamente a título voluntario, no recibe remuneración alguna por sus servicios en la junta directiva y no tiene ningún interés financiero en la corporación u organización.

Código administrativo de la Florida 59A-35: Procedimientos para la certificación del cuidado de la salud.

1. **Direcciones de los registros** (Address of record): Se refiere a la ubicación que está impresa en la licencia y es la dirección en la cual el titular de la licencia puede operar. En el caso de que una licencia muestre varias ubicaciones, incluyendo sucursales, oficinas satelitales o en lugares fuera del centro, la dirección de registro es la dirección de la oficina principal.
2. **Notificación de la agencia o solicitud de la agencia** (Agency notification or agency request): Se refiere a la agencia que envía una notificación :
  - a. Por correo o entrega personal a la dirección registrada por un titular de la licencia o solicitante,
  - b. Por correo a una dirección de correo alternativa si lo solicita el titular o el solicitante o
  - c. Por correo electrónico, si una dirección de correo electrónico ha sido proporcionada.
3. **Días** (Days): Se refiere a los días calendario.
4. **Compañía administrativa** (Management company): Se refiere a una entidad contratada por una persona autorizada para administrar o dirigir la operación de un proveedor. Esto no incluye a una entidad que sirve únicamente como un prestamista o titular del gravamen.

Ley del estado de la Florida 429, Part I: Centro de vivienda con asistencia.

1. **Actividades de la vida diaria** (Activities of daily living): Son las funciones y tareas de cuidado personal, incluyendo caminar, bañarse, vestirse, comer, aseo personal e ir al baño y otras tareas similares.
2. **Administrador** (Administrator): Es un individuo por lo menos de 21 años de edad, el cual es responsable de la operación y mantenimiento de un centro de vivienda con asistencia.
3. **Agencia** (Agency): Es la Agencia para la Administración del Cuidado de la Salud.

4. **Envejecimiento en el hogar o envejecer en el hogar** (Aging in place or age in place): Es el proceso de prestación de servicios aumentados o ajustados a una persona para compensar la disminución física o mental que puede ocurrir a través del envejecimiento, con el fin de maximizar la dignidad e independencia de la persona y permitirle permanecer en un entorno residencial familiar, no institucional durante el mayor tiempo posible. Dichos servicios pueden ser prestados por el personal del centro, voluntarios, familiares o amigos, o mediante acuerdos contractuales con terceros.
5. **Centro de vivienda con asistencia** (Assisted living facility): Indica cualquier edificio o edificios, sección o parte de los mismos, hogar privado, pensión, hogar de ancianos, u otro centro residencial; ya sea administrado con fines de lucro o no, que se compromete a través de su propietario o administrador para proveer alojamiento, alimentos y uno o más servicios personales por un período que exceda 24 horas para uno o más adultos que no sean familiares del dueño o del administrador. Estos servicios pueden incluir la autoadministración o la supervisión de los medicamentos, y algún otro tipo de cuidados para los residentes.
6. **Restricción química** (Chemical restraint): Es un medicamento farmacológico que físicamente limita, restringe, o priva a un individuo de movimiento o movilidad y es utilizado para controlar o por comodidad y no se requiere para el tratamiento de síntomas médicos.
7. **Plan de soporte de convivencia** (Community living support plan): Es un documento escrito, preparado por un residente con alguna enfermedad mental y el administrador de casos de salud mental del residente en consulta con el administrador de un centro de vivienda con asistencia, con una licencia de salud mental limitada o persona designada por el administrador. Debe proporcionarse una copia al administrador. El plan debe incluir información acerca de los apoyos, servicios y necesidades especiales del residente que permiten a los residentes vivir en el centro de vivienda asistida y un método por el cual el empleado del centro puede reconocer y responder a los signos y síntomas particulares de ese residente que indican la necesidad de servicios profesionales.

8. **Acuerdo de cooperación** (Cooperative agreement): Significa una declaración escrita de acuerdo entre un proveedor de salud mental y el administrador del centro de vivienda con asistencia con una licencia de salud mental limitada en el que vive un residente con alguna enfermedad mental. El acuerdo debe especificar instrucciones en caso de emergencia y necesidad de tratamiento después de horas de servicio para los residentes con enfermedades mentales. Un único acuerdo de cooperación puede servir a todos los residentes con alguna enfermedad mental que son clientes del mismo proveedor de cuidado de salud mental.
9. **Departamento** (Department): Significa el Departamento de Asuntos de las Personas Mayores
10. **Emergencia** (Emergency): Significa una situación, condición física o un método de operación en el que se presenta un peligro inminente de muerte o grave daño físico o mental a los residentes del centro.
11. **Cuidados Congregados Extensivos** (Extended congregate care): Significa las acciones que sobrepasan los autorizados en el inciso (16) que se puede realizar conforme a la parte I del capítulo 464 por personas bajo la misma licencia mientras que llevan a cabo sus deberes profesionales y otros servicios de apoyo especificados por la ley. El propósito de estos servicios es que los residentes puedan envejecer en un entorno residencial a pesar de tener limitaciones físicas o mentales que de otra manera podría descalificarlos de residir en un centro con licencia bajo esta parte.
12. **Tutor legal** (Guardian): Significa una persona a quien la ley ha confiado la custodia y el control de la persona o propiedad, o ambos, de una persona que ha sido legalmente juzgada incapacitada.
13. **Servicios de Enfermería Limitados** (Limited nursing services): Significa las acciones que pueden realizarse conforme a la parte I del capítulo 464 por personas bajo la misma licencia mientras cumplen sus deberes profesionales, pero limitado, a aquellas acciones que especifica el departamento por ley. Acciones que pueden especificarse por ley como servicios limitados de enfermería permitidos, deberán ser para las personas que cumplan los criterios de admisión establecidos por el departamento para los centros de vivienda con asistencia y no serán lo

suficientemente complejos como para requerir supervisión de enfermería las 24 horas, pueden incluir servicios tales como la aplicación y cuidado rutinario de vendajes, cuidado de yesos, aparatos ortopédicos y tablillas.

14. **Manejo del riesgo** (Managed risk): Significa el proceso por el cual el personal del centro discute el plan de servicio y las necesidades de los residentes con el residente y, si aplica, el representante o persona designada o suplente del residente, tutor legal, o abogado, de tal manera que se expliquen las consecuencias de una decisión, incluyendo cualquier riesgo inherente a todas las partes y sea revisado periódicamente en conjunto con el plan de servicio, teniendo en cuenta los cambios en el estado del residente y la capacidad del centro para responder como corresponde.
15. **Residente con alguna enfermedad mental** (Mental health resident): Significa una persona que recibe ingresos de discapacidad del seguro social debido a un trastorno mental determinado por la administración de seguro social o recibe ingresos suplementarios del seguro social debido a un trastorno mental determinado por la administración de seguro social y recibe suplementación opcional de estado.
16. **Servicios personales** (Personal services): Significa asistencia física directa con supervisión de las actividades de la vida diaria y la auto-administración de medicamentos y otros servicios similares que puede definir el departamento por ley. "Servicios personales" no se interpretará como la disposición de servicios médicos, de enfermería, de salud dental, o mental.
17. **Restricción física** (Physical restraint): Significa un dispositivo que limita, restringe o priva a un individuo de movimiento o de movilidad, incluyendo, pero sin limitarse a, un barandal medio de cama, un barandal completo de cama, una silla geriátrica y un cinturón o correa de restricción. El término "Restricción física" también debe incluir cualquier dispositivo que no fue fabricado específicamente para restricción, pero que haya sido alterado, organizado o de lo contrario se utiliza para este propósito. El término no incluirá ningún material de vendaje utilizado para vendar una herida o lesión.
18. **Pariente** (Relative): Significa una persona que es el padre, madre, padrastro, madrastra, hijo, hija, hermano, hermana, abuela, abuelo, bisabuela, bisabuelo,

nieto, nieta, tío, tía, primo, sobrino, sobrina, esposo, esposa, suegro, suegra, yerno, nuera, cuñado, cuñada, hijastro, hijastra, hermanastro, hermanastra, medio hermano o media hermana de un propietario o administrador.

19. **Residente** (Resident): Significa una persona de 18 años de edad o mayor, que reside y recibe tratamiento de un centro.
20. **Representante o persona designada del residente** (Resident's representative or designee): Significa una persona que no sea propietario o agente o empleado del centro, designada por escrito por el residente que está legalmente competente, para recibir notificaciones de cambios en el contrato ejecutado de acuerdo con s. 429.24; para recibir avisos y para participar en las reuniones entre el residente y el propietario, administrador o personal del centro, acerca de los derechos del residente; para ayudar al residente a ponerse en contacto con el programa de ombudsman si el residente tiene una queja en contra del centro o para iniciar acciones legales en nombre del residente de acuerdo con F.S.429.29.
21. **Plan de servicio** (Service plan): Significa un plan escrito, desarrollado y acordado por el residente y, si aplica, el representante del residente o persona designada o suplente del residente, guardián o abogado, si existiese, y el administrador o la persona designada que representa el centro, que habla de las necesidades físicas y psicosociales, habilidades y preferencias personales de cada residente recibiendo servicios de cuidado en congregación. El plan deberá incluir una breve descripción escrita, en lenguaje fácil de entender, de cuáles son los servicios que se proporcionarán, quien los proporcionará, cuando se prestarán los servicios y los propósitos y beneficios de los servicios.
22. **Responsabilidad compartida** (Shared responsibility): Significa explorar las opciones disponibles para un residente dentro de un centro y los riesgos involucrados con cada opción a la hora de tomar decisiones relativas a las habilidades del residente, preferencias y servicios necesitados, permitiendo a los residentes y, si aplica, representante de residente o designado, o suplente de la residencia, tutor legal, o abogado y el centro para desarrollar un plan de servicio que mejor se adapte a las necesidades del residente y busca mejorar la calidad de vida del mismo.



23. **Supervisión** (Supervision): Significa recordar a los residentes que deben participar en las actividades de la vida diaria y la auto-administración de medicamentos y, cuando sea necesario, observar o proporcionar asesoramiento verbal a los residentes mientras que realizan estas actividades.
24. **Seguridad de ingresos suplementarios** (Supplemental security income): Título XVI de la ley del seguro social, significa un programa mediante el cual el gobierno federal garantiza un ingreso mínimo mensual a cada persona de 65 años o mayor, o discapacitado, o ciego y cumple con los requisitos requeridos de ingresos y bienes.
25. **Servicios de apoyo** (Supportive services): Significa servicios diseñados para alentar y ayudar a las personas de edad o adultos con discapacidades a permanecer en el ambiente menos restrictivo de vida y mantener su independencia tanto como sea posible.
26. **Supervisión de enfermería de veinticuatro horas** (Twenty-four hour nursing supervision) Significa servicios ordenados por un médico para un residente cuyo estado requiere la supervisión médica y un monitoreo continuo de signos vitales y estado físico. Dichos servicios deberán ser: médicamente lo suficientemente complejos como para requerir supervisión constante, evaluación, planificación o intervención de una enfermera; debe realizarse por o bajo la supervisión directa del personal de enfermería con licencia u otro personal profesional para el funcionamiento seguro y eficaz; requerida diariamente; y en consistencia con la naturaleza y severidad de la condición de residente o el estado de enfermedad o etapa.

Código administrativo de la Florida 58A-5: Reglas para los centros de vivienda con asistencia.

1. **Hacer publicidad** (Advertise): Significa cualquier promoción por escrito, impresa, oral, visual o electrónica, declaración de disponibilidad, cualificaciones, servicios ofrecidos u otro tipo de comunicación similar que aparecen en televisión, radio, internet, carteleras publicitarias, periódicos, revistas, tarjetas de presentación, volantes, folletos u otro medio con el fin de atraer a residentes potenciales a un centro de vivienda con asistencia. Un anuncio gratuito de nombre, dirección y

número de teléfono en el directorio telefónico de un centro con licencia no se considerará publicidad.

2. **Agencia central o AHCA oficina central** (Agency Central Office or AHCA Central Office): Significa la agencia para la Administración del Cuidado de la Salud (también denominado "La Agencia"), unidad de vivienda con asistencia (ALU), ubicado en 2727 Mahan Drive, Mail Stop 30, Tallahassee, FL 32308-5403. El número de teléfono del ALU es (850) 487-2515.
3. **La oficina local de AHCA** (Agency Field Office): La oficina de la Agencia para la Administración del Cuidado de la Salud se encuentran ubicadas en diferentes áreas geográficas. La información acerca de las oficinas locales está disponible en línea en <http://ahca.myflorida.com/mchq/index.shtml#six>.
4. **Apartamento** (Apartment): Significa una unidad de vivienda independiente con un cuarto de baño, zona de cocina y espacio de sala y dormitorio que es contratado como residencia por una o más personas que mantienen un hogar común.
5. **Asistencia con las actividades de la vida diaria** (Assistance with activities of daily living): Significa asistencia individual con lo siguiente:
  - a. **Movilizar**: Apoyo físico para permitir a los residentes desplazarse dentro o fuera de las instalaciones. Soporte físico incluye apoyar o sostener al residente de la mano, el codo o el brazo; aferrarse a un cinturón de soporte usado por el residente para ayudar a proporcionar estabilidad o dirección mientras el residente camina; o empujar la silla de ruedas del residente. El término no incluye ayuda con la transferencia.
  - b. **Bañar**: Colocar toallas, jabones y otros artículos necesarios, ayudar a los residentes a entrar y salir de la bañera o ducha, abrir y cerrar el grifo de agua, ajustar la temperatura del agua, lavar y secar partes del cuerpo que sean difíciles de alcanzar para el residente o estar disponible mientras se está bañando el residente.
  - c. **Vestir**: Ayudar a los residentes a elegir, poner y quitar la ropa.
  - d. **Comer**: Ayudar cortando los alimentos, servir bebidas y alimentar a los residentes que son incapaces de alimentarse por sí mismos.

- e. Asear: Ayudar a los residentes a afeitarse, cuidado oral, cuidado de cabello y cuidado de uñas.
- f. Ir al baño – ayudar a los residentes a entrar al baño, ayudar a desvestirse, posicionar en el inodoro y ayudar con la higiene personal relacionada, incluida la asistencia con el cambio de un pañal de adultos. La asistencia a ir al baño incluye asistencia con el vaciado de rutina de una bolsa de catéter.
6. **Asistencia con transferencia** (Assistance with transfer): Significa ofrecer señales verbales y físicas o asistencia física o ambos mientras el residente se mueve entre la cama y una posición de pie o entre la cama y silla o silla de ruedas.
7. **Postrado en la cama** (Bedridden): Significa estar limitado en una cama debido a la imposibilidad de caminar o transferir a una silla de ruedas, incluso con asistencia, o sentarse con seguridad en una silla o silla de ruedas sin asistencia personal o sujeción mecánica.
8. **Capacidad** (Capacity): Significa el número de residentes para el cual un centro ha sido autorizado para proporcionar cuidado residencial.
9. **Asesor** (Case manager): Significa una persona empleada por o bajo contrato con cualquier agencia u organización pública o privada, que tiene la responsabilidad de evaluar las necesidades de los residentes; servicios de planificación; coordinación y asistencia a los residentes para obtener acceso a servicios médicos, de salud mental, social, vivienda, educación u otros servicios; seguimiento de la prestación de servicios; y evaluar los efectos de la prestación de servicios.
10. **Asistente de enfermería certificada** (Certified Nursing Assistant, CNA) Significa los empleados que brindan servicios de enfermería o servicios personales a los residentes, o empleados de supervisión que presta tales servicios.
11. **Deficiencia** (Deficiency): Significa una solicitud de incumplimiento con los requisitos de la parte III, capítulo 400, F.S. y esta regla del capítulo.
12. **Empleados de atención directa** (Direct care staff): Significa los empleados que brinda servicios de enfermería o servicios personales a los residentes, o empleados de supervisión que presta tales servicios.
13. **Parte diferenciada** (Distinct part): Significa habitaciones o apartamentos designados, baños y un área de sala; o un ala, piso o edificio identificado por

separado que incluye habitaciones o apartamentos, baños y una sala. La parte diferenciada puede incluir un comedor separado, o comidas pueden ser servidas en otra parte del centro.

14. **Fuga** (Elopement): Significa un suceso en el que un residente abandona un centro sin seguir la política y los procedimientos del mismo.
15. **Servicio de alimentos** (Food service): Significa el almacenamiento, preparación, servicio y limpieza de alimentos destinados al consumo en un centro o un acuerdo formal que las comidas se proveerán regularmente por un tercero.
16. **Proveedor de atención médica** (Health care provider) Significa un médico o asistente médico licenciado bajo Capítulo 458 o 459, Inc. o practicante de enfermería avanzada bajo capítulo 464, F.S.
17. **Dietista/Nutricionista con licencia** (Licensed dietician/nutritionist): Significa un dietista o nutricionista licenciado según la sección 468.509, F.S.
18. **Programa de Ombudsman de cuidado a largo plazo** [Long-term care ombudsman program (LTCOP)] Significa el Consejo Estatal de programa de ombudsman de cuidados a largo plazo o el consejo del distrito de programa de ombudsman de cuidados a largo plazo establecido en la parte I, capítulo 400, F.S.
19. **Gerente** (Manager): Significa una persona que está autorizada a realizar las mismas funciones del administrador y es responsable de la operación y mantenimiento de un centro de vivienda con asistencia, mientras esté bajo la supervisión del administrador del centro. Para el propósito de esta definición, un gerente no es parte del personal autorizado para realizar las funciones administrativas limitadas durante la ausencia temporal de un administrador.
20. **Trastorno mental** (Mental disorder): Se refiere a un residente con alguna enfermedad mental significativa, esquizofrénicos u otros trastornos psicóticos; trastornos afectivos; desórdenes de ansiedad; trastornos de personalidad y trastornos disociativos. Sin embargo, el trastorno mental no incluye residentes con un diagnóstico primario de la enfermedad de Alzheimer, otras demencias o retraso mental.
21. **Proveedor de salud mental** (Mental health care provider): Significa una persona, agencia u organización brindando servicios de salud mental a clientes del

Departamento de Niños y Familia; una persona autorizada por el estado para brindar servicios de salud mental; o una agencia u organización que emplea o contrata personas autorizados por el estado para brindar servicios de salud mental.

22. **Administrador de casos de salud mental** (Mental health case manager): Significa un administrador empleado directamente o bajo contrato con un proveedor de salud mental para ayudar a los residentes que viven en un centro que tenga una licencia de salud mental limitada. Un proveedor privado de cuidado de salud mental puede servir como administrador de casos de salud mental de un residente.
23. **Enfermera** (Nurse): Significa una enfermera practicante licenciada (LPN), enfermera registrada (RN) o enfermera profesional con capacitación avanzada (ARNP) bajo capítulo 464, F.S.
24. **Evaluación de enfermería** (Nursing assessment): Significa una revisión escrita de la información obtenida acerca de observación e interacción con un residente, registro del residente y otras fuentes relevantes; el análisis de la información; y recomendaciones para la modificación en la atención al residente, si se justifica.
25. **Notas de progreso de la enfermería o informe de progreso** (Nursing progress notes or progress report): Significa un registro escrito de enfermería y servicios, que no sea acerca de la administración de medicamentos o la toma de signos vitales, se provee a cada residente que recibe tales servicios, de acuerdo con la licencia de enfermería limitada o la de cuidado extendido en congregación. Las notas de progreso deberán completarse por la enfermera que presta el servicio y describir la fecha, tipo, servicio, cantidad, duración y resultado del servicio que se presta; el estado general de la salud del residente; cualquier desviación; cualquier contacto con el médico del residente; y debe contener la firma y las iniciales de la persona que presta el servicio.
26. **Suplemento Opcional del Estado** [Optional State Supplementation (OSS)]: Significa el programa estatal de proveer pagos mensuales a residentes elegibles de acuerdo con la sección 409.212, F.S. y regla del capítulo 65-2, F.A.C.
27. **Propietario** (Owner): Significa la persona, sociedad, asociación o corporación, que es dueña o arrienda el centro y es licenciado por la Agencia. El término no incluye a

una persona, sociedad, asociación o corporación contratada sólo para administrar u operar el centro.

28. **Médico** (Physician): Significa un individuo bajo el capítulo 458 o 459, F.S.
29. **Dietista registrado** (Registered dietician): Significa un individuo registrado con la comisión de registro dietético, el organismo de acreditación de la asociación americana de dieta.
30. **Renovación** (Renovation): Significa adiciones, reparaciones, restauraciones u otras mejoras a la planta física del centro en un plazo de 5 años, en el cual los costos sobrepasen el 50 por ciento del valor del edificio, como se informó en los impuestos, excepto la tierra, antes de la renovación.
31. **Cuidado de relevo** (Respite care): Significa la supervisión del centro hacia un adulto con problemas con el fin de aliviar al cuidador principal.
32. **Cambio significativo** (Significant change): Significa un cambio repentino o importante en el comportamiento o estado de ánimo, o un deterioro en el estado de salud, como el cambio de peso no planificado, derrame, enfermedad del corazón o llagas de presión nivel 2, 3 o 4. Las vacilaciones normales en el funcionamiento y comportamiento diario, una enfermedad de corto plazo como un resfriado, o el deterioro gradual de la capacidad para llevar a cabo actividades de la vida diaria que acompañan el proceso de envejecimiento no se consideran cambios significativos.
33. **Empleados** (Staff): Significa cualquier persona empleada o contratada por un centro para proveer servicios directos o indirectos a los residentes; o empleados de las empresas bajo contrato con el centro que proporcionan servicios directos o indirectos a residentes cuando estén presentes en el centro. El término incluye a voluntarios que realizan cualquier servicio que cuenta para cumplir con cualquier requisito de los empleados de este capítulo de la ley.
34. **Empleados en contacto regular o en contacto directo** (Staff in Regular Contact or Staff in Direct Contact): Significa todos los empleados cuyas funciones pueden requerir que interactúen con los residentes diariamente.
35. **Tercero** (Third party): Significa cualquier persona o entidad empresarial que presta servicios a los residentes que no sea empleado del centro.

36. **Precauciones universales** (Universal Precautions): Es un conjunto de medidas designadas para prevenir la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), el virus de la hepatitis B y otros patógenos transmitidos por la sangre en la prestación de primeros auxilios o atención médica. Bajo las precauciones universales, la sangre y ciertos fluidos corporales de todos los residentes se consideran potencialmente infecciosos for VIH, VHB y otros patógenos transmitidos por la sangre.
37. **Necesidad de servicio no programado** (Unscheduled service need): Significa una necesidad de un servicio personal, servicio de enfermería o intervención de salud mental que generalmente no se puede predecir con anterioridad, y que se debe cumplir de inmediato dentro de un período de tiempo que proporcione seguridad razonable a la salud, seguridad y bienestar del residente y de otros residentes.

Ley del estado de la Florida 415: Servicios de protección para adultos

1. **Abuso** (Abuse): Se refiere a cualquier acto intencional o acto de amenaza de parte de un cuidador, un familiar o un miembro de la casa de familia que cause o pueda causar perjuicio significativo en la salud física, mental o emocional de un adulto vulnerable. El abuso incluye los actos y omisiones.
2. **Actividades de la vida diaria** (Activities of daily living): Se refiere a las funciones y tareas de auto-cuidado, incluyendo deambulación, bañarse, vestirse, comer, asearse, ir al baño y otras tareas similares.
3. **Presunto autor del delito** (Alleged perpetrator): Es una persona que ha sido nombrado como el responsable de abusar, descuidar o la explotación de un adulto vulnerable.
4. **La capacidad de dar consentimiento** (Capacity to consent) : Se refiere a que un adulto vulnerable tiene conocimiento suficiente para tomar y comunicar decisiones responsables con respecto a su persona o sus bienes, incluyendo si aceptan o no los servicios de protección ofrecidos por el departamento.

5. **Cuidador de ancianos** (Caregiver): Se refiere a una persona que se le ha confiado o ha asumido la responsabilidad del cuidado frecuente y regular de los servicios de un adulto vulnerable, con carácter temporal o permanente y que tiene un compromiso, acuerdo o entendimiento con esa persona o tutor de la persona que existe un rol de cuidador. "Cuidador" incluye, pero no está limitado a parientes, miembros de la familia, tutores, vecinos, empleados y voluntarios de las instalaciones tal como se definen en el inciso (9). Para los propósitos de la jurisdicción departamental de investigación, el término "cuidador" no incluye a los agentes del orden, empleados municipales o de las instalaciones de detención del condado o el departamento de correcciones actuando en su capacidad oficial.
6. **Fraude** (Deception): Se refiere a un engaño o a ocultar un hecho significativo en relación a los servicios prestados, la disposición de la propiedad o la utilización de los bienes destinados para beneficiar a un adulto vulnerable.



7. **Departamento** (Department): Se refiere al departamento de servicios para niños y familias.

8. (a) **Explotación** (Exploitation): Se refiere a una persona que:

1. Se encuentra en una posición de confianza con un adulto vulnerable y con complicidad mediante engaño o intimidación, obtiene o utiliza, o intenta obtener o usar los fondos, bienes o propiedades del adulto vulnerable con la intención de privar temporalmente o permanentemente a un adulto vulnerable del uso, beneficio o posesión de los fondos, bienes o propiedades para el beneficio de una persona distinta al adulto vulnerable; o
2. Sabe o debe saber que el adulto vulnerable no tiene la capacidad de dar su consentimiento y obtiene, utiliza o intenta obtener o usar los fondos, bienes o propiedad del adulto vulnerable con la intención de privar temporalmente o permanentemente al adulto del uso, beneficio o la posesión de los fondos, bienes o propiedad para el beneficio de una persona distinta al adulto vulnerable.

8. (b) **Explotación** (Exploitation): Puede incluir, pero no se limita a:

1. Las infracciones de las relaciones fiduciarias, tales como el abuso de un poder notarial o el abuso de los derechos de tutela, lo que resulta en la apropiación no autorizada, venta o transferencia de la propiedad;
2. Toma no autorizada de bienes personales;
3. La apropiación indebida, uso indebido o la transferencia de dinero perteneciente a un adulto vulnerable desde una cuenta personal o cuenta conjunta o bien
4. Fracaso intencional o negligente al utilizar eficazmente los ingresos de un adulto vulnerable y los bienes de las necesidades requeridas para el apoyo de la persona y el mantenimiento.

9. **Instalación** (Facility): Se refiere a cualquier lugar que presta cuidado diurno o tratamiento para los adultos vulnerables. El término "instalación" puede incluir, pero no se limita a cualquier hospital, institución estatal, hogar de ancianos, centro de vivienda con asistencia, hogar de adultos para el cuidado de la familia, centro diurno para cuidado de adultos, instalación residencial autorizada bajo el capítulo 393, centro de formación para adultos o centro de tratamiento para la salud mental.
10. **Informe falso** (False report): Se refiere al reporte falso de abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable a la línea directa de abusos y es hecha maliciosamente con el propósito de:
- a. Acosar, avergonzar o dañar a otra persona;
  - b. La ganancia financiera personal para la persona que informa;
  - c. La adquisición de la custodia de un adulto vulnerable o
  - d. El beneficio personal para la persona que reporta en cualquier otra disputa privada involucrando a un adulto vulnerable.

El término "informe falso" no incluye un reporte de abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable que se hace de buena fe, el abuso centro de línea directa.

11. **Relación fiduciaria** (Fiduciary relationship): Se refiere a una relación basada en la seguridad y la confianza del adulto vulnerable con el cuidador, pariente, miembro del hogar u otra persona encargada del uso o el manejo de la propiedad o bienes del adulto vulnerable. La relación se da cuando existe una especial confianza puesta en alguien con equidad y buena conciencia y está obligado a actuar de buena fe, teniendo debidamente en cuenta los intereses del adulto vulnerable. Para los propósitos de esta parte, una relación fiduciaria puede estar formada por un acuerdo informal entre el adulto vulnerable y la otra persona y no requiere una declaración formal o una orden judicial para su existencia. Una relación fiduciaria incluye, pero no está limitado a los tutores designados por la corte o voluntarios, administradores, abogados o conservadores de los bienes o propiedad de un adulto vulnerable.

12. **Tutor legal** (Guardian): Se refiere a una persona que ha sido designada por la corte para actuar en nombre de otra persona. Un tutor, según lo dispuesto en el capítulo 744 o un sustituto para el cuidado de la salud expresamente designado en lo dispuesto en el capítulo 765.
13. **Servicios a domicilio** (In-home services): Se refiere a la provisión de enfermería, cuidado personal, supervisión de otros servicios a los adultos vulnerables en sus propios hogares.
14. **Intimidación** (Intimidation): Se refiere a la comunicación por palabra o acto amenazante hacia un adulto vulnerable, que se verá privado de alimentos, nutrición, ropa, vivienda, supervisión, medicina, servicios médicos, dinero, apoyo financiero o sufrirá violencia física.
15. **Falta de habilidad para dar consentimiento** (Lacks capacity to consent): Se refiere a una deficiencia mental que le causa a un adulto vulnerable la falta de comprensión suficiente o capacidad para tomar o comunicar decisiones responsables relativas a personas o propiedades, incluyendo si aceptan o no los servicios de protección.
16. **Negligencia** (Neglect): Se refiere a la falta, error u omisión por parte del cuidador o adulto vulnerable para proporcionar el cuidado, la supervisión y los servicios necesarios para mantener la salud física y mental de los adultos vulnerables, incluidos, pero no limitado a alimentos, ropa, medicinas, vivienda, supervisión y servicios médicos que una persona prudente consideraría esencial para el bienestar de un adulto vulnerable. El término "negligencia" significa también el fracaso de un cuidador de hacer un esfuerzo razonable para proteger a un adulto vulnerable del abuso, negligencia o explotación por parte de otros. "Negligencia" es una conducta repetida o un solo incidente de negligencia que produzca o pueda razonablemente esperarse que resulte en daño físico o psicológico grave o un riesgo sustancial de muerte.
17. **Obtener o utilizar** (Obtains or uses): Se refiere a cualquier forma de:

- a. Tomar o ejercer el control sobre la propiedad;
- b. Hacer uso, disposición o transferencia de la propiedad;
- c. La obtención de la propiedad por fraude, tergiversación intencional de un hecho futuro, falsa promesa o
- d. 1. La conducta también conocida como robo, hurto, fraudes, malversación, uso indebido, apropiación indebida, conversión o la obtención de dinero o bienes de manera fraudulenta, fraude, engaño o  
2. Otras conductas de naturaleza similar.

**18. Posición de confianza** (Position of trust or confidence): Con respecto a un adulto vulnerable, la posición de una persona quien

- a. Es un padre, cónyuge, hijo adulto u otro pariente por consanguinidad o vínculo;
- b. Es un copropietario o arrendatario en común;
- c. Tiene una relación jurídica o fiduciaria, incluyendo, pero no limitado a, un tutor designado por la corte, tutor voluntario, un administrador, conservador o
- d. Es un cuidador o cualquier otra persona que se le ha confiado o ha asumido la responsabilidad por el uso o manejo de los fondos del adulto vulnerable, bienes o propiedades.

**19. Investigación de protección** (Protective investigation): Se refiere a la aprobación de un informe de la línea central de abuso sobre abuso, negligencia o explotación tal como se define en esta sección; investigación del informe, la determinación de si una acción de la corte está garantizada y la remisión del adulto vulnerable a otro organismo público o privado cuando sea apropiado.

**20. Investigador protector** (Protective investigator): Se refiere a un agente autorizado del departamento, que recibe e investiga denuncias de abuso, negligencia o explotación de adultos vulnerables.

**21. Servicios de protección** (Protective services): Se refiere a los servicios para proteger a un adulto vulnerable de más casos de abuso, negligencia o explotación. Estos servicios pueden incluir, pero no se limitan a la supervisión de protección, y servicios en el hogar y comunitarios.

22. **Supervisión de protección** (Protective supervision): Se refiere a los servicios organizados o implementados por el departamento para proteger a los adultos vulnerables de más casos de abuso, negligencia o explotación.
23. **Daño psicológico** (Psychological injury): Se refiere a un daño en el funcionamiento intelectual o el estado emocional de un adulto vulnerable como lo demuestra una reducción observable o mensurable en la capacidad del adulto vulnerable para funcionar dentro del rango habitual en su desempeño y comportamiento.
24. **Registros** (Records): Se refiere a todos los documentos, papeles, cartas, mapas, libros, cintas, fotografías, películas, grabaciones sonoras, videos u otro material, independientemente de su forma o características físicas, realizadas o recibidas en virtud de una investigación de protección.
25. **Abuso sexual** (Sexual abuse): Se refiere a los actos de carácter sexual cometidos en presencia de un adulto vulnerable sin el consentimiento informado de la persona. "Abuso sexual" incluye, pero no está limitado a los actos definidos en s. 794.011 (1) (h), manoseo, exposición de órganos sexuales de un adulto vulnerable, el uso de un adulto vulnerable para solicitar o ejercer la prostitución o el desempeño sexual. "El abuso sexual" no incluye cualquier acto destinado a un propósito médico válido o cualquier acto que razonablemente pueda ser interpretado como una acción normal de los cuidados o la muestra adecuada de afecto.
26. **Víctima** (Victim): Se refiere a cualquier adulto vulnerable nombrado en un informe de abuso, negligencia o explotación.
27. **Adulto vulnerable** (Vulnerable adult): Se refiere a una persona de 18 años de edad o más, cuya capacidad para realizar actividades normales de la vida diaria o para proporcionar cuidado para su propia protección se deteriora debido a un trastorno mental, emocional, sensorial, discapacidad física a largo plazo, discapacidad en su desarrollo, disfunción, daño cerebral o enfermedades de la vejez.
28. **Adulto vulnerable necesitado de servicios** (Vulnerable adult in need of services): Se refiere a un adulto vulnerable que se determinó por un investigador

de protección que ha sufrido los efectos nocivos del descuido no causados por un segundo perpetrador y necesita los servicios de protección u otros servicios para evitar un daño adicional.

➤ Ley del estado de la Florida 419: Casas de residencias comunitarias

1. Para los propósitos de esta sección, el término:

a. **Comunidad residencial para ancianos** (Community residential home):

Se refiere a un grupo de viviendas con licencia para servir a los residentes que son clientes del departamento de asuntos de las personas mayores. La agencia para personas con discapacidades, el departamento de justicia de menores, el departamento de servicios de niños y familias o autorizados por la agencia de administración para el cuidado de la salud, la cual proporciona un entorno de vivienda de 7 a 14 residentes sin parentesco que operan como el equivalente funcional de una familia, incluyendo la supervisión y el cuidado con el personal de apoyo para satisfacer las necesidades físicas, emocionales y sociales de los residentes.

b. **Entidad de licencias o Entidades de licencia** (Licensing entity or licensing entities): Se refiere al departamento de asuntos de las personas mayores, la agencia para personas con discapacidades, el departamento de justicia de menores, el departamento de servicios de niños y familias o la agencia de administración para el cuidado de la salud, todos los cuales están autorizados para licenciar a una casa residencial comunitaria para servir a los residentes.

c. **Gobierno local** (Local government): Se refiere a un condado como se establece en el capítulo 7 o una municipalidad constituida de conformidad con las disposiciones en el capítulo 165.

- d. **Comunidad residencial planificada** (Planned residential community): Se refiere a una urbanización de una unidad planificada aprobado por la administración municipal. El desarrollo de unidad planificada que se encuentra bajo un control unificado, está planificado y desarrollado en conjunto, tiene una superficie mínima bruta de 8 hectáreas con características que están diseñadas para servir a los residentes con discapacidad de desarrollo, como se define en s. 393.063, pero que debe también ofrecer opciones de vivienda para otras personas. La comunidad debe proporcionar opciones con respecto a los arreglos de vivienda, proveedores de apoyo y actividades. La libertad del residente de recorrer, dentro y fuera de, la comunidad no puede ser restringida. Para los propósitos de este párrafo, la aprobación del gobierno local debe basarse en criterios que incluyen, pero no limitan el cumplimiento con el uso apropiado de la tierra, la zonificación y los códigos de construcción. Una residencia comunitaria planificada puede contener dos o más viviendas residenciales que sean contiguas la una de la otra. Una comunidad residencial planeada no puede estar situada dentro de un radio de 10 millas de cualquier otra comunidad residencial planeada.
- e. **Residente** (Resident): Se refiere a cualquiera de los que mencionaremos a continuación: Un anciano frágil como se define en s. 429.65; una persona que tiene una desventaja física tal como se define en s. 760.22 (7) (a), una persona que tiene una discapacidad en su desarrollo como se define en s. 393.063, una persona no peligrosa que tiene una enfermedad mental, tal como se define en s. 394.455; un niño que es dependiente como se define en s. 39.01 o s. 984.03, o un niño en necesidad de servicios tal como se define en s. 984.03 o s. 98503.
- f. **Agencia de patrocinio** (Sponsoring agency): Se refiere a una agencia o unidad de gobierno, una agencia sin fines de lucro, beneficio o cualquier otra persona u organización que tiene la intención de establecer u operar una residencia comunitaria.

➤ Código administrativo de la Florida 64E-11: Higiene de Alimentos

1. **Adulterado** (Adulterated): Alimentos que se considerarán estar adulterados:
  - (a) Si llevan o contienen cualquier sustancia venenosa o nociva que puede hacerla perjudicial para la salud; pero en caso de que esta no sea una sustancia añadida, no se considerarán tales alimentos adulterados bajo esta cláusula, si la cantidad de dicha sustancia en los alimentos ordinariamente no resulte perjudicial para la salud; o
  - (b) Si llevan o contienen cualquier sustancia añadida venenosa o nociva, distinto a un pesticida químico en o sobre un producto agrícola crudo, la cual se ha quitado a la medida posible en buenas prácticas de fabricación, y la concentración de esos residuos en los alimentos procesados al estar listos para consumir, no es mayor que la tolerancia prescrita para los productos agrícolas crudos; o
  - (c) Si se compone en su totalidad o en parte de una sustancia enferma, contaminada, sucia, pútrida o descompuesta, lo cual los hace inaptos para el consumo humano; o
  - (d) Si se ha producido, preparado, empacado o manejado bajo condiciones insalubres donde puede contaminarse con suciedad, o se puede declarar enfermo, insalubre o nocivo para la salud; o
  - (e) Si es el producto de un animal enfermo, un animal que ha muerto por otros medios que no sean en sacrificio, o un animal que ha sido alimentado con los despojos sin cocinar de un matadero o de otros establecimientos de alimentos; o
  - (f) Si su envase está compuesto, todo o en parte, de cualquier sustancia venenosa o nociva que puede convertir el contenido perjudicial para la salud.



2. **Brecha de aire** (Air gap): La distancia vertical libre, a través de la atmósfera libre, entre la abertura más baja de cualquier tubería o el grifo de suministro de agua a un tanque, accesorio de plomería, u otro dispositivo y el nivel de inundación del receptáculo, o la abertura más baja de cualquier tubería de desagüe y el borde del nivel de inundación del receptáculo.
3. **Cortina de aire** (Air curtain): Un dispositivo mecánico que produce un plano controlado de circulación de aire a una velocidad mínima de 500 pies por minuto a través de la abertura protegida y dirigida para evitar la entrada de insectos voladores y otros contaminantes en el aire.
4. **Bares y salones** (Bars and lounges): Una instalación que posee una licencia de consumo de bebidas alcohólicas de la División de bebidas alcohólicas y tabaco, donde el servicio de alimentos es limitado a
  - a. La preparación de bebidas; o
  - b. El servicio de alimentos de bocado no potencialmente peligrosas (por ejemplo, papitas, palomitas de maíz y galletas saladas); o
  - c. El servicio de alimentos potencialmente peligrosos y que no suceda la preparación de alimentos potencialmente peligrosos.
5. **Cívico** (Civic): Cualquier organización, excluyendo la División de servicios para ciegos, la cual ofrece servicio de alimentos al público; y
  - a. Posee estatus de exención de impuestos bajo 26 U.S.C. sección 501(c)(4); o
  - b. Que tiene un cuerpo de ciudadanos organizado, reconocido por un municipio, ya sea con ánimo de lucro o no, que opera principalmente para promover el bienestar general de la gente de la comunidad.
6. **Comisario** (Commissary): Un establecimiento de servicio de alimentos o cualquier otro establecimiento comercial donde alimentos, contenedores o suministros son almacenados, preparados, o envasados, o donde los utensilios se limpian para tránsito, venta o servicio en otros lugares.

7. **Triturados** (Comminuted): Productos de carne o pescado que se reducen de tamaño y son reestructurados o reformulados como croquetas de pescado, gyros, carne molida y salchicha; y una mezcla de dos o más tipos de carne que se han reducido en tamaño y se han combinado, como salchichas hechas de dos o más carnes.
8. **Inoxidables** (Corrosion-resistant): Son materiales que mantienen las características originales de sus superficies aún bajo el contacto con los alimentos por un período prolongado de tiempo, el uso normal de compuestos de limpieza y soluciones desinfectantes y el entorno en el cual son utilizados no alteran sus características.
9. **Fácil de limpiar** (Easily cleanable): Superficies que sean fácilmente accesibles y de un material, acabado y fabricación tal, que los residuos puedan eliminarse efectivamente por medio de métodos de limpieza normales.
10. **Fácilmente movable** (Easily moveable): Un equipo pequeño de 30 libras o menos; o montado sobre ruedas, provisto de medios mecánicos de inclinación con seguridad para limpieza; y no tiene ninguna conexión de utilidad, o tiene una conexión de utilidad que se desconecta rápidamente o tiene una línea de conexión flexible de utilidad, de suficiente longitud para permitir que el equipo se desplace para la limpieza de la zona.
11. **Empleado** (Employee): Cualquier persona que trabaja en o para un establecimiento de servicio de alimentos, que se dedique a la preparación o servicio de alimentos, que transporta alimentos o recipientes de alimentos, o que entra en contacto con cualquier utensilio o equipo.
12. **Equipo** (Equipment): Todas las estufas, hornos, campanas, mesones, tablas, contadores, gabinetes, frigoríficos, congeladores, fregaderos, lavavajillas, mesas de vapor y artículos similares, distintos a utensilios, utilizados en la operación de un establecimiento de servicio de alimentos.
13. **Ampliamente remodelado** (Extensively remodeled): Para el propósito de este capítulo, el término ampliamente remodelado significa que los cambios hechos a un establecimiento ya existente cuestan más del 50 por ciento del valor tasado de la instalación según lo determinado por el registro de propiedad del Condado.

14. **Establecimiento fijo de comida** (Fixed-food establishment): Un establecimiento de servicio de alimentos que opera en una ubicación específica y está conectado a electricidad, agua y sistemas de eliminación de aguas residuales.
15. **Alimentos** (Food): Cualquier sustancia comestible cruda, cocida o procesada, hielo, bebidas o ingrediente utilizados o destinados para uso en su totalidad o en parte, para el consumo humano.
16. **Superficies en contacto con alimentos** (Food-contact surfaces): Las superficies de los equipos y los utensilios con los cuales los alimentos normalmente entran en contacto y las superficies en las que alimentos pueden drenar, gotear o salpicar.
17. **Preparación de alimentos** (Food preparation): La manipulación de alimentos destinados al consumo humano por medios tales como lavar, cortar, pelar, picar, descascarar, servir y/o repartir. El término incluye también las actividades que implican cambios de temperatura, la combinación de ingredientes, abrir paquetes de alimentos listos para comer, o cualquier otra actividad que cause alteraciones físicas o químicas en los alimentos.
18. **Fraternal** (Fraternal): Una organización que opera principalmente con un fin social, intelectual, educacional, caritativo, benevolente, moral, fraternal, patriótico o religioso en beneficio de sus miembros, que ofrece servicio de comida a sus miembros o al público en sus instalaciones y posee una licencia.
19. **Basura** (Garbage): Residuos de alimentos en locales que no se eliminan mediante el sistema de eliminación de aguas residuales. El término también incluye residuos sólidos como envases desechables o envolturas que están contaminados con residuos de comida.

20. **Invitado (Guest):** Lo que se refiere a las iglesias, sinagogas u otras organizaciones religiosas sin fines de lucro, un individuo que no es un miembro de la organización religiosa; y
- Que no asiste regularmente a eventos sin servicio de alimentos en la organización religiosa; y
  - Cuya participación en un evento de servicio de alimentos no está sujeta a asistir a las actividades de servicio de la organización religiosa; y
  - Quien recibe servicio de alimentos sin costo o donación, excluyendo las ventas de pasteles que se limitan a productos horneados no peligrosos.
  - Este término no incluye a usuarios de un comedor de caridad o una operación similar.
21. **Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control- HACCP (HACCP plan):** Es una herramienta de control de procesos que se utiliza para evitar riesgos en el suministro de alimentos (Hazard Analysis Critical Control Point), desarrollado por el comité consultivo nacional de criterios microbiológicos para alimentos.
22. **Recipiente herméticamente cerrado (Hermetically-sealed container):** Un recipiente diseñado y destinado para ser seguro y no permite de la entrada de microorganismos, para mantener la esterilidad comercial de su contenido después de ser procesado.
23. **Población altamente susceptible (Highly susceptible population):** Un grupo de personas que son más susceptibles que otras a experimentar enfermedades transmitidas por los alimentos, porque son inmunocomprometidos o adultos mayores institucionalizados o niños en edad de preescolar en cuidado de custodia.
24. **Agua caliente (Hot water):** Para los efectos de este capítulo, agua caliente significa agua a una temperatura de 100 grados Fahrenheit o superior.
25. **Conexión indirecta de residuos (Indirect waste connection):** Una conexión indirecta de residuos es una pipa de residuos líquida que está conectada con el sistema de alcantarillado a través de un boquete de aire o rotura del aire.

26. **Utensilios de cocina** (Kitchenware): Todos los utensilios multiusos diferentes a la vajilla.
27. **Establecimiento de servicio limitado de alimentos** (Limited food service establishment): Cualquier establecimiento con una operación de servicio de alimentos, tan limitada por el tipo y cantidad de alimentos preparados como por el equipo utilizado, que posee un menor grado de riesgo para la salud pública y, por los propósitos de costos, requiere menos tiempo para supervisar. El término incluye pequeñas concesiones de servicio que funcionan por temporadas en las escuelas, cocinas satélites que dispensan comidas de una base de comidas e instalaciones similares.
28. **Gerente** (Manager): Un individuo que tiene autoridad directa, control o supervisión sobre empleados en el almacenamiento, preparación, exhibición y servido de alimentos al público.
29. **Mal etiquetados** (Misbranded): Los alimentos que se consideran ser mal etiquetados son:
- a. Los alimentos cuyos empaques carecen de una etiqueta que contenga el nombre y el lugar de negocios del fabricante, empacador o distribuidor; o una declaración precisa de los contenidos; o
  - b. Si se ofrece para la venta bajo el nombre de otro alimento; o
  - c. Si pretende ser o se representa como un alimento que le ha dado una definición y estándar de identidad y no lo es.
30. **Unidad móvil de alimentos** (Mobile food unit): Cualquier unidad de servicio de alimentos que se auto propulsa o de otra manera se mueve de un lugar a otro y es autosuficiente en utilidades o servicios públicos, tales como gas, agua, electricidad y eliminación de residuos líquido, cuyo comisario es un regulador de establecimientos de servicio de alimentos del Departamento de Salud.
31. **Alimentos perecederos** (Perishable food): Cualquier alimento de tal tipo o en tal condición que pueda echarse a perder; los alimentos en recipientes herméticamente cerrados, procesados por calor u otros medios para evitar el deterioro y debidamente empaquetados, deshidratados, alimentos secos o en

polvo tan bajos en humedad como para retardar el desarrollo de microorganismos no se considerarán fácilmente perecederos.

32. **Autoridad de plomería** (Plumbing authority): El ente local, como el departamento de inspección de edificios de un condado o ciudad que ha adoptado un código de plomería y tiene autoridad para interpretar, inspeccionar y dar cumplimiento a las normas de plomería.
33. **Alimentos potencialmente peligrosos** (Potentially hazardous food): Alimento perecedero que consta en su totalidad o en parte de leche o productos lácteos, huevos, carne, aves de corral, pescado, mariscos, crustáceos comestibles u otros ingredientes, incluyendo ingredientes sintéticos, en una forma capaz de soportar:
- a. Crecimiento rápido y progresivo de microorganismos infecciosos o toxigénicas; o
  - b. Crecimiento lento de *Clostridium botulinum*
  - c. El término "alimentos potencialmente peligrosos" no incluye alimentos que tienen un nivel de pH de 4.6 o menor, o un valor de actividad de agua ( $A_w$ ) de 0.85 o inferior, o de un huevo hervido refrigerado con la cáscara intacta.
34. **Locales** (Premises): El establecimiento físico de servicio de alimentos y los terrenos contiguos o propiedad bajo el control del administrador, operador o propietario.
35. **Termómetro de producto** (Product thermometer): Un termómetro, termopar, termistor u otro dispositivo que cuando se inserta en alimentos indica la temperatura de estos. Este término no incluye dispositivos de detección de temperatura ambiente no relacionada con los productos.

36. **Alimentos listos para comer** (Ready-to-eat food): Alimentos en una forma comestible que no requieren de lavar, de cocción o ninguna o preparación adicional por el establecimiento o el consumidor y que se espera se consuma en esa forma. Esto incluye:
- a. Alimentos sin empacar, potencialmente peligrosos, que se cocinan a la temperatura y el tiempo necesario para el alimento específico bajo regla 64E-11.004, F.A.C.;
  - b. Frutas y verduras crudas, lavadas y cortadas;
  - c. Frutas y verduras enteras y crudas que se presentan para el consumo sin necesidad de más lavado, como en un buffet; y
  - d. Otros alimentos presentados para el consumo, para los que el lavado o la coacción no es necesario y cuyas cortezas, cáscaras, o conchas se eliminan.
37. **Reconstituyente** (Reconstitute): La recombinación de alimentos deshidratados con agua potable u otros líquidos apropiados.
38. **Materiales seguros** (Safe materials): Artículos fabricados o compuestos de materiales que no se espera resulten, directa o indirectamente, en convertirse en un componente que afecte las características de cualquier alimento.
39. **Desinfectar** (Sanitize): El tratamiento eficaz de limpiar las superficies de equipos y utensilios con un proceso aprobado que proporciona calor acumulativo suficiente o concentración de productos químicos por suficiente tiempo que al evaluar eficacia, produce una reducción de 5 registros, lo que equivale a una reducción de 99.999% de microorganismos representativos de enfermedades de importancia para la salud pública.
40. **Aperitivo** (Snack): Un alimento comercialmente empacado, no potencialmente peligroso y listo para ser consumido que su empaque es para consumo individual.
41. **Sellado** (Sealed): Libre de grietas, coyunturas o aberturas que permiten la entrada o paso de humedad.
42. **Artículos para un servicio** (Single-service articles): Cualquier taza, contenedor, cierre, plato, sorbete, mantel, servilleta, individual de mesa, cuchara, agitador,

paleta, cuchillo, tenedor, materiales para envolver y todos los artículos similares que están contruidos total o parcialmente de papel, cartulina, pulpa moldeada, madera, plástico, sintético u otros materiales fácilmente destructibles, y destinados por el fabricante para ser usado una vez y después ser desechado.

43. **Vajilla** (Tableware): Utensilios de multiuso para comer y beber.

44. **Evento temporal de servicio de alimentos** (Temporary food service event):

Cualquier evento que ofrece servicio de comida en las instalaciones de un establecimiento de servicio de alimentos aprobado por el departamento. Estos eventos son desde una ubicación fija, por un período temporal que no debe exceder cualquier combinación de 18 días en un año y en conjunto con un solo evento o celebración.

45. **Cine** (Theater): Instalación que muestra películas y ofrece alimentos para consumo que habitualmente son servido a los asistentes de estos teatros, como palomitas de maíz, perros calientes, refrescos, nachos y queso y bocadillos pre-empacados.

46. **Utensilios** (Utensils): Implementos como ollas, sartenes, cucharones o contenedores de alimentos utilizados en la preparación, almacenamiento, transporte o servido de alimentos.

47. **Máquina expendedora** (Vending machine): Cualquier dispositivo de autoservicio que, sobre inserción de moneda o ficha, o por cualquier otro medio, distribuye raciones de alimentos o bebidas, a granel o en paquete, sin necesidad de rellenar o reaprovisionar el aparato entre cada operación.

48. **Sano** (Wholesome): Comida en buen estado, limpio, libre de adulteración y apta para el consumo humano.



➤ Código administrativo de la Florida 64E-12: Instalaciones residenciales comunitarias

1. **Aprobado** (Approved): Significa admitido por la ley.
2. **Instalaciones residenciales comunitarias** (Community-based residential facilities): Centros de atención de grupos de acuerdo con la sección 381.006(16), F.S., utilizada como domicilio principal por el residente y situado en cualquier edificio o edificios, sección de un edificio, o una parte diferenciada de un edificio o en otro lugar, ya sea operado con fines de lucro o no, que se compromete, a través de su propietario o administración, a prestar por un período superior a 24 horas, vivienda, servicios de alimentación y uno o más servicios personales a personas no relacionadas con el propietario o administrador por sangre o matrimonio, que requieran dichos servicios. Este término no incluye a hogares de familias substitutas tal como se define en la sección 409.175(2) (e), F.S., ni centros de crianza, tal como se define en la sección 393.063(15), F.S. y correccionales, como centros de detención, cárceles o prisiones.
3. **Departamento** (Department): Significa el Departamento de salud del estado de la Florida y los departamentos de salud del condado.
4. **Preparación de alimentos** (Food preparation): Significa la manipulación de alimentos destinados al consumo humano por medios tales como lavar, cortar, pelar, picar, descascarar, servir y/o porcionar. El término incluye también las actividades que implican cambios de temperatura, la combinación de ingredientes, abrir paquetes de alimentos listos para comer, o cualquier otra actividad que cause alteraciones físicas o químicas en los alimentos.
5. **Agua caliente** (Hot wáter): Significa agua calentada a una temperatura mínima de 100 grados Fahrenheit (°F).
6. **Ley** (Law): Significa estatutos aplicables, reglas, códigos u ordenanzas aprobadas por las agencias locales, estatales y federales que tienen la autoridad de supervisión o inspección de las reglamentaciones.

7. **Menor** (Minor): Cualquier persona menor de 18 años de edad.
8. **Peligro de agua descubierta** (Open water hazard): Significa cualquier cuerpo de agua como canales, arroyos, estanques, ríos, lagos y pantanos que están restringidas por una barrera de por lo menos 4 pies de altura, contiguos a la propiedad de una instalación residencial comunitaria. Este término no incluye piscinas o spas y tanques de peces ornamentales, o fuentes de tierra que tienen menos de 24 pulgadas de profundidad y tienen menos de 200 metros cuadrados de superficie.
9. **Servicios personales** (Personal services): Significa proveer supervisión, cuidado, o ayuda a un residente con las tareas o funciones de sus actividades diarias de vida, como bañarse, vestirse, lavado de prendas, comer, deambulación, aseo personal, ir al baño o monitoreo de medicamentos.
10. **Alimentos potencialmente peligrosos** (Potentially hazardous food): Significa cualquier alimento perecedero que consta en su totalidad o en parte de leche o productos lácteos, huevos, carne, aves de corral, pescado, mariscos, crustáceos comestibles u otros ingredientes, incluyendo ingredientes sintéticos, en una forma capaz de soportar:
  - a. Crecimiento rápido y progresivo de microorganismos infecciosos o toxigénicas; o
  - b. Crecimiento lento de *Clostridium botulinum*.

El término "alimentos potencialmente peligrosos" no incluye alimentos que tienen un nivel de pH de 4.6 o menor, o un valor de actividad de agua (Aw) de 0.85 o inferior, o de un huevo hervido refrigerado con la cáscara intacta.

11. **Renovación** (Renovation): Significa cambios estructurales o de equipo para el almacenamiento de alimentos, servicio, preparación o comedor. Esto no incluye reemplazo de equipo existente con equipo similar. Renovación substancial incluye cambios estructurales a un establecimiento ya existente que cuesten más de 33 por ciento del valor tasado de la instalación según lo determinado por el registro de propiedad del condado.
12. **Residente** (Resident): Significa una persona que vive y recibe servicios personales de una casa de residencia comunitaria o servicios personales a través de

subcontratación coordinada, generalmente debido a una condición emocional, social específica, o condición relacionada con la salud.

13. **Agente transmisor o vector (Vector):** Significa un organismo que transmite un agente patógeno. Este término incluye, pero no se limita a insectos, roedores y murciélagos.

14. **Piscina Portátil (Wading pool):** Significa una piscina temporal y portátil que contiene agua, tiene menos de 24 pulgadas de profundidad y sin motores. También se conoce como una piscina de niños.

➤ Código administrativo de la Florida 64E-16: Residuos biomédicos

1. **Sociedad Americana para pruebas de materiales, también conocido como**

**ASTM** (American Society for Testing Animals, also referred to as ASTM): Una sociedad técnica con sede ubicada en 100 Barr Harbor Drive, West Conshohocken, Pensilvania, 19428-2959, que publica normas nacionales para el aseguramiento de calidad y prueba de materiales.

2. **Residuos biomédicos (Biomedical waste):** Cualquier residuo sólido o líquido que puede representar una amenaza de infección para los seres humanos, incluyendo tejido no líquido, partes del cuerpo, sangre, productos sanguíneos y fluidos corporales de los seres humanos y otros primates, residuos veterinarios y de laboratorio que contienen agentes patógenos humanos; y objetos punzantes descartados. También se incluyen las siguientes:

a. Materiales utilizados, absorbentes saturados con sangre, productos sanguíneos, fluidos corporales, o excreciones o secreciones contaminadas con sangre visible; y el material absorbente saturado con sangre o productos sanguíneos que se han secado.

b. Dispositivos no absorbentes y desechables que han sido contaminados con sangre, líquidos corporales o secreciones o excreciones visiblemente contaminadas con sangre, pero no han sido tratados con un método aprobado.

3. **Generador de residuos biomédicos** (Biomedical waste generator): Un centro o persona que produce residuos biomédicos. El término incluye hospitales, enfermería u hospitales convalecientes, instalaciones de cuidados intermedios, clínicas, clínicas de diálisis, consultorios dentales, organizaciones de mantenimiento de salud, clínicas quirúrgicas, edificios médicos, oficinas de doctores, laboratorios, clínicas veterinarias y casas funerarias.
  - a. Unidades móviles de atención médica, tales como unidades móviles de extracción de sangre, que forman parte de un generador de desecho biomédico estacionario, no son generadores de residuos biomédicos individuales.
  - b. Casas funerarias que no practican embalsamamiento no son generadores de residuos biomédicos.
4. **Fluidos del cuerpo** (Body fluids): Aquellos líquidos que tienen el potencial de albergar patógenos, tales como el virus de inmunodeficiencia humana y el virus de la hepatitis B e incluyen sangre, productos sanguíneos, linfáticos, semen, secreciones vaginales, líquido cefalorraquídeo, sinovial, pleural, peritoneal, pericárdico y amniótico. En casos donde no se puede hacer la identificación del fluido, se considerará como un fluido corporal regulado. Excreciones del cuerpo como las heces y secreciones como descargas nasales, saliva, esputo, sudor, lágrimas, orina y vómitos no se considerarán residuos biomédicos a menos que estén visiblemente contaminados con sangre.
5. **Contaminado** (Contaminated): Sucio por los residuos biomédicos.
6. **Descontaminación** (Decontamination): El proceso de eliminación de microorganismos patógenos de objetos o superficies, haciéndolos así seguros para el manejo.
7. **Departamento** (Department): El departamento de salud o el representante de departamento de salud del condado.
8. **Desinfectar** (Disinfection): Un proceso que mínimo resulta en registro 6 contra los organismos vegetativos enumerados en la tabla 1, y registro 4 mínimo contra esporas de *Bacillusstearothermophilus* utilizando vapor, o registro 4 mínimo contra esporas de *BacillusSubtilis* utilizando calor seco, productos químicos o trituración en microondas.

9. **Instalación** (Facility): Todos los terrenos contiguos, estructuras y otras pertenencias que son propiedad de, operados y con licencia como una sola entidad que puede consistir en varias unidades de generación, tratamiento o almacenamiento.
10. **Residuos peligrosos** (Hazardous waste): Aquellos materiales definidos en el capítulo 62-730, F.A.C.
11. **Proveedor de cuidado de la salud** (Health care provider): Cualquier persona que proporciona atención médica o servicios personales, como se define dicho término en la sección 400.402, F.S., a otro individuo.
12. **Usuario doméstico** (Home user): Un individuo que genera desechos biomédicos como resultado de auto cuidado o cuidado por un miembro de la familia u otro que no sea proveedor de atención médica.
13. **Resistente a fuga** (Leak resistant): Evita que el líquido se escape al medio ambiente en posición vertical.
14. **Envase exterior** (Outer Container): Cualquier contenedor de tipo rígido utilizado para encerrar paquetes de desechos biomédicos.
15. **Paquetes** (Packages): Cualquier material que envuelve completamente desechos biomédicos. Esto incluye bolsas rojas, recipientes para objetos punzantes y contenedores exteriores.
16. **Persona** (Person): Cualquier persona, asociación, corporación u organismo público dedicado a la generación, almacenamiento, transporte o tratamiento de residuos biomédicos.
17. **Punto de origen** (Point of origin): La habitación o área donde se generan los desechos biomédicos.
18. **Programa público de recolección de objetos punzantes** (Public Sharp Collection Program): Un programa de cooperación diseñado como un servicio comunitario sin fines de lucro para asistir al usuario doméstico con la eliminación segura de objetos punzantes descartables.
19. **Resistente a perforación** (Puncture resistant): Capaz de soportar los pinchazos durante su uso normal.

20. **Restringido** (Restricted): El uso de cualquier medida, como un candado, signo o ubicación, para evitar el acceso no autorizado.
21. **Saturado** (Saturated): Empapado a máxima capacidad.
22. **Sellado** (Sealed): Libre de las aberturas que permitan el paso de líquidos.
23. **Objetos corta-punzantes** (Sharps): Objetos capaces de perforar, herir o lo contrario penetrar la piel.
24. **Recipiente para objetos punzocortantes** (Sharps container): Un contenedor rígido, resistente a fuga y perforación, diseñado principalmente para la contención de objetos punzocortantes, claramente etiquetadas con la frase y el símbolo de peligro biológico internacional tal como se describe en la sección 64E-16.004(2) (a), F.A.C. y fabricado con tintes que cumplen los requisitos para metales incidentales como se describe en la sección 64E-16.004(2) (b) 1.b., F.A.C.
25. **Esterilización** (Sterilization): Un proceso que resulta en un registro mínimo 6 contra esporas de *Bacillus stearothermophilus* utilizando vapor, o registro mínimo 6 contra esporas de *Bacillus Subtilis* utilizando calor seco, productos químicos o trituración en microondas.
26. **Almacenamiento** (Storage): La manutención de desechos biomédicos empacados durante más de tres días en un centro o en un vehículo de transporte.
27. **Transferencia** (Transfer): El movimiento de desechos biomédicos dentro de un centro.
28. **Transporte** (Transport): El movimiento de desechos biomédicos lejos de un centro.
29. **Vehículo de transporte** (Transport vehicle): Un vehículo de motor, tal como se define en la sección 320.01, F.S., un carro de ferrocarril, embarcación o aeronave, utilizado para el transporte de desechos biomédicos.
30. **Tratamiento** (Treatment): Cualquier proceso, incluyendo vapor, productos químicos, trituración o destrucción en microondas o incineración, que cambia el carácter o composición de los residuos biomédicos para hacerlos no infecciosos, por medio de desinfectar o esterilizar

- Código administrativo de la Florida 69A-40: Uniformes de normas de seguridad contra incendios para un centro de vivienda con asistencia
1. **Administrador** (Administrator): Significa sobre persona que tiene a su cargo la administración general de un centro de vivienda con asistencia.
  2. **Centro de vivienda con asistencia** (Assisted living facility): Se definirá en la sección 429.02 (5), F.S. La definición no se aplica a los arriendos transitorios como se define en la sección 509.013 (10), F.S. Para propósitos de seguridad contra incendios, el tamaño de la instalación se determina por la licencia expedida por la Agencia de Administración para el Cuidado de la Salud. (AHCA).
  3. **Autoridad competente** (Authority having jurisdiction): Es la entidad gubernamental, organización, oficina o individuo responsable por ley u ordenanza para llevar a cabo y cumplir los requisitos únicos de seguridad contra incendios de acuerdo con la Sección 633.022 (2) (b), F.S.
  4. **Existente** (Existing): Se entenderá todas las instalaciones de vivienda con asistencia que hayan sido autorizadas con anterioridad al 1 de enero de 1996.
  5. **Autoridad administrativa de interpretación final** (Final administrative interpreting authority): Se referirá al jefe de bomberos del estado.
  6. **Centro de vivienda con asistencia al cuidado de relevo intergeneracional** (Intergenerational respite care assisted living facility): Se refiere a una instalación con licencia en virtud de un programa piloto de 5 años establecido por la Agencia de Administración para el Cuidado de la Salud, para proporcionar cuidado personal temporal, respiro temporal y cuidado custodial para menores, adultos con discapacidad y para las personas mayores con necesidades especiales que no requieren de 24 horas de los servicios de enfermería, ofrece servicios de respiro temporal para los menores, los adultos con discapacidad y las personas mayores con necesidades especiales por un período de por lo menos 24 horas, pero no más de 14 días consecutivos, en los cuales los menores y los adultos viven en unidades de vivienda distintas y separadas, con un máximo de 48 camas ubicadas en el condado de Miami-Dade y es operado como una entidad sin fines de lucro.
  7. **NFPA** (National Fire Protection Association): Es la abreviación de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (National Fire Protection Association).

8. **Propietario** (Owner): Se referirá a la persona, sociedad, asociación o corporación que es propietaria de la empresa de un centro de vivienda con asistencia, ya sea con o sin licencia. En el caso que una instalación sea operada por una persona que alquila la propiedad de otra persona. "Propietario" es la persona que opera el centro. Cuando la persona propietaria de las instalaciones es una filial de la persona que opera el centro y tiene un control significativo sobre la operación del día a día de la instalación, se le considera un propietario de la instalación.
9. **Punto de Seguridad** (Point of Safety): Como es definido en el capítulo 22 y 23, NFPA 101, código de seguridad humana (Life Safety Code), que se incorpora por referencia en la subsección 69A-40.028 (1), F.A.C.
10. (a) **Inspección satisfactoria de seguridad contra incendios** (Satisfactory fire safety inspection): Significa que no hay deficiencias no corregidas de seguridad contra incendios en las instalaciones asociadas a los sistemas de alarma contra incendios, instalación de sistemas automáticos de irrigación contra incendios o los componentes usados como medios de salida o escape. Para efectos de esta definición, las deficiencias de seguridad contra incendios asociados con los procedimientos de mantenimiento, tales como "bombilla de la señal de salida que está fundió" o "una toma de corriente de pared que le haga falta la placa", no se consideraría como elementos para una inspección de seguridad contra incendios insatisfactoria.
  - (b) A las instalaciones se les concederá un período de tiempo para corregir las deficiencias de seguridad contra incendios que están determinadas por la autoridad de seguridad contra incendios la cual tiene jurisdicción para señalar las deficiencias. Los plazos concedidos se basarán en el riesgo para la vida y la propiedad creada por la violación y la facilidad de corrección. Las instalaciones existentes que se requieren para instalar sistemas de irrigación contra incendios se les concederán los plazos especificados en la sección 429.41 (1) (a) 2.i., F.S.
  - (c) Durante estos períodos de tiempo, la falta de un sistema de rociadores contra incendios requerido no será motivo de denegación de una "inspección de seguridad satisfactoria contra incendios".



➤ Definiciones adicionales para el examen del ALF

1. **Agencia de administración para el cuidado de la salud** [Agency for Health Care Administration (AHCA)]: La misión de AHCA es proveer mejor atención de salud para los residentes de la Florida. Se encarga de la administración del programa de Medicaid, la regulación de los centros de salud y el proporcionar información a los residentes de la Florida acerca de la calidad de la atención médica que reciben en este estado.
2. **Agencia de hospicio** (Hospice agency): Entidad que provee el servicio de hospicio a los pacientes con enfermedades terminales.
3. **Asistente de enfermería certificada/o** (Certified nursing assistant): Es una persona certificada bajo el capítulo 464, F.S. Auxiliar de enfermería certificado/a o ayudantes de salud en el hogar. Ayudan a los pacientes con las tareas de la vida diaria y tareas fundamentales.
4. **ASPEN (Automated Survey Processing Environment)**: Es una guía interpretativa de los estatutos y del código administrativo que corresponden a los ALF, con el propósito de llevar a cabo una encuesta por AHCA.
5. **Bianual** (Biannual): Dos veces al año
6. **Bienal** (Biennial): Una vez cada dos años
7. **Bono de seguridad** (Surety bond): Es un seguro para proteger al residente en caso de uso inapropiado de los fondos.
8. **Centro de hospicio** (Hospice center): Provee la atención y servicios adecuados en una etapa terminal. También suministra cuidados físicos, emocionales y comodidad en la última fase de vida del residente.
9. **Programa de ombudsman para el cuidado a largo plazo** (Long-term care ombudsman program ): Su propósito es identificar, investigar y resolver quejas hechas a nombre de los residentes de centros de cuidados a largo plazo, en relación a las acciones y omisiones por los proveedores o sus representantes de cuidado a largo plazo, u otras agencias, sean públicas o privadas, tutor legal, o

representantes del beneficiario que podrían adversamente afectar la salud, seguridad, bienestar y/o los derechos del residente.

10. **Cuidados paliativos** (Palliative care): La palabra “paliativo” significa algo que mitiga, suaviza o atenúa. Los cuidados paliativos son las atenciones, cuidados y tratamientos médicos o farmacológicos cubiertos por el “programa de hospicio” que se dan a los enfermos en fase avanzada y enfermedad terminal con el objetivo de mejorar su calidad de vida, o para que los enfermos no sientan dolor. Estos cuidados alivian los padecimientos y las dificultades para respirar, náuseas, fatiga y los síntomas emocionales como la depresión y la ansiedad.
11. **Departamento de asuntos de las personas mayor** (Department of Elder Affairs): Es la principal agencia estatal administradora de programas de servicios humanos para el beneficio de los ancianos del estado de la Florida.
12. **Departamento de niños y familia** (Department of Children and Families): Son los encargados de ver los abusos y negligencias hacia los residentes de un centro de vivienda con asistencia (ALF).
13. **Departamento de salud** (Department of Health): La misión del departamento de salud es de proteger, promover y mejorar la salud de todos los habitantes del estado de la Florida a través de esfuerzos integrados del estado, los condados y la comunidad.
14. **Dieta terapéutica** (Therapeutic diet): Son dietas que se necesitan para el tratamiento de determinadas enfermedades y que sirven para curarlas o compensarlas, a veces, como único tratamiento o como tratamiento combinado con otras medidas terapéuticas. Entre las enfermedades que pueden ser tratadas con ayuda de determinadas dietas terapéuticas están: obesidad, hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, colitis, enfermedades renales, gastritis, colecistitis, cirrosis, diabetes, hiperlipidemias, anemias, intolerancia a los lácteos, alergias, etc. Existen distintos tipos de dietas terapéuticas que se adaptan a las necesidades de cada paciente. Entre ellas se encuentran: las dietas hipolipemiantes (para bajar el colesterol y triglicéridos), dietas uricosuricas (para prevenir la subida del ácido úrico), dietas para diabetes, dietas para cardiosaludables, dietas para la hipertensión, etc.

15. **Duración de estancia** (Resident cycle): Es el período de duración desde el día de la admisión del residente en un centro de convivencia con asistencia hasta ser dado de alta del mismo.
16. **Enfermera Practicante licenciada** (LPN): Un año de estudio. A menudo proporcionan atención básica de cabecera. Miden y registran los signos vitales: pulso, temperatura, presión arterial, respiración, altura y peso. Preparan y ponen inyecciones y enemas, monitoreo de catéteres, frotar alcohol y dar masajes. Una LPN y una enfermera vocacional registrada también alimentan pacientes que requieren ayuda para comer. Son enfermeras con experiencia que pueden supervisar a los ayudantes y a los auxiliares de enfermería. Estas enfermeras también toman muestras para pruebas, mantienen registros de consumo de alimentos y líquidos y ayudan a los médicos y enfermeras a realizar pruebas y procedimientos.
17. **Enfermeras profesionales con capacitación avanzada** (ARNP: ADVANCED REGISTERED NURSE PRACTITIONER): Proporcionar buena atención al paciente a través de instituciones médicas y también servicios de salud a domicilio. Proporcionan cuidados primarios y algunos agudos. Están calificadas para satisfacer la mayoría de las necesidades de salud de los pacientes. Según la Clínica Mayo pueden hacer exámenes físicos y diagnosticar problemas de salud.
18. **Enfermeras registradas** (RN): Dos años de estudios. Trabajan para promover la buena salud y prevenir enfermedades. Educan a los pacientes y al público acerca de condiciones médicas. Tratan pacientes y ayudan a su rehabilitación. También asesoran y apoyan emocionalmente a las familias. Muchas son enfermeras de servicio general que se centran en el cuidado de pacientes en general. Administran medicamentos bajo la supervisión de médicos y mantienen los registros de los síntomas y el progreso.
19. **Fondo del residente o fiduciario** (Resident trust fund): Un fideicomiso es un contrato o convenio en virtud del cual una persona llamada “fiduciante” transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, de su propiedad a otra

persona (llamada fiduciaria), para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio, del inversionista o en beneficio de un tercero.

20. **Licencia estándar** (Standard license): Los centros de vivienda con asistencia tienen licencia para proveer vivienda, comidas y uno o más servicios de cuidados personales por un período que excede 24 horas. Los servicios de cuidados personales incluyen ayuda física directa o supervisión de actividades de vida diaria de los residentes y también la autoadministración de medicamentos y servicios similares. El centro puede emplear o contratar una enfermera con licencia para administrar los medicamentos.
21. **Plan comprensivo de manejo de emergencia** (Emergency management plan): El capítulo 252, estatutos de la Florida y regla 9 G, código Administrativo de la Florida, el plan comprensivo de manejo de emergencias (EMP) es el documento maestro de operaciones para el estado de la Florida para responder a emergencias y desastres catastróficos, mayores y menores. El EMP requiere ejercicios anuales para determinar la capacidad de los gobiernos estatales y locales para responder a emergencias y desastres. El objetivo del EMP es reducir las posibles consecuencias de las emergencias previniendo la pérdida de vidas y lesiones, reduciendo el daño a la infraestructura, edificios y viviendas y acelerando la reanudación de las actividades normales de la vida diaria.
22. **Página de información de seguridad de materiales** (Material Safety Data Sheet): Es información facilitada por el fabricante o el distribuidor de un producto con datos de seguridad del material, explicando y definiendo los riesgos de salud y seguridad e incendio conectados a los productos que se consideran peligrosos.
23. **Permiso informado** (Informed consent): Es cuando una persona se considera incapaz de dar su consentimiento informado. Otra persona generalmente está autorizada para dar consentimiento en su nombre, por ejemplo, los padres o tutor legal y curadores de enfermos mentales. Se debe asesorar al residente, o al suplente del residente, guardián o abogado de hecho, que no es necesario que un centro de vivienda con asistencia tenga una enfermera licenciada en su personal, que el residente puede recibir asistencia con autoadministración de

medicamentos por una persona sin licencia, y esa asistencia, si es provista por una persona sin licencia, será o no será supervisada por una enfermera con licencia.

24. **Orden de no resucitar:** [Do not resuscitate order, (DNRO/DNR)]: Una petición para no recibir resucitación cardiopulmonar (RCP) si el corazón se detiene o la respiración cesa. Se puede utilizar un formulario de directiva anticipada para hacer esta petición o se puede decir al médico que se incluya una orden de no resucitación en el expediente médico. Las órdenes DNR son aceptadas por doctores y hospitales en la mayoría de las jurisdicciones, incluyendo todos los estados en los Estados Unidos.
25. **Orden judicial** (Injunction): La orden judicial es el acto jurídico proveniente de un tribunal mediante el cual se resuelven las peticiones de varias partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.
26. **Residente competente** (Competent resident): Se denomina así al residente cuando tiene la habilidad de tomar decisiones propias.
27. **Salud mental limitada** (Limited mental health): Es una licencia “especializada” requerida en adición a la licencia estándar para un ALF donde hay tres o más residentes con problemas de salud mental.
28. **Sistema en caso de emergencia** [Emergency Status System (ESS)]: Es un programa desarrollado internamente para ser utilizado en caso de una emergencia y rastrear el estado de los proveedores regulada por AHCA y facilitar que las necesidades del proveedor sean identificadas y tratadas rápidamente. Toda la información ingresada en ESS se puede encontrar en informes y los datos están organizados alrededor de eventos que son situaciones concretas de emergencia que requieren seguimiento de la información. Por ejemplo, un huracán sería un evento y se le daría un nombre consistente con el nombre de la tormenta como "Jeanne". Esto permite que todas las actividades (evacuación, impacto y necesidades) sean asociadas con un evento específico y cuando un evento se termine, esas actividades sean archivadas junto con el evento. Los proveedores enumerados en ESS incluyen

principalmente proveedores residenciales o aquellos que proporcionarían atención durante 24 horas o más.

29. **Úlceras/Llagas por presión** (Pressure sore): Estas úlceras son lesiones en la piel causadas por presión, las cuales se deben a la falta de irrigación sanguínea. Pueden ser causadas por: estar enyesado, estar sentados en sillas de ruedas, o si la persona está temporalmente postrada, inmovilizada, inconsciente, o si no siente dolor o está inmovilizada.